 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------


### **CALIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACTUACIONES CORRECTORAS**

**CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA** (Art. 29) *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo con las modificaciones recogidas en la disposición final primera del Decreto 23/2014 de 12 de junio.*

<p>Contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán calificadas como leves. Prescriben a los 30 días de su comisión. (Art. 40)</p>	<p>Se corregirán con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actuaciones inmediatas</b> (art. 35).</li> <li>• Medidas posteriores: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de Corrección (art. 38)</li> <li>- Mediación y procesos de acuerdo reeducativo (artículos 41 a 47).</li> </ul> </li> </ul>
<p>Gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro: falta. Prescriben a los 90 días de su comisión. (Art 54)</p>	<p>Se corregirán con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actuaciones inmediatas</b> (art. 35).</li> <li>• Medidas posteriores: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediación y procesos de acuerdo reeducativo (art. 41 a 47).</li> <li>- Apertura de procedimientos sancionadores (Capítulo V- Art. 48 a 54)</li> </ul> </li> </ul>

### **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO** (Art. 37)

1. Las **manifestaciones expresas** contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
2. Las **acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto**, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
3. La **falta de puntualidad o de asistencia a clase**, cuando no esté debidamente justificada.
4. La **incorrección en la presencia**, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
5. El **incumplimiento del deber de estudio** durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
6. El **deterioro leve** de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada. La **utilización inadecuada** de aparatos electrónicos.
7. **Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar** y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------


**CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.***(Art. 48)*

1. La **falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física**, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
2. La **suplantación de la personalidad** en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
3. El **deterioro grave**, causado intencionalmente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Las **actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales** para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
5. La **reiteración** en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
6. Las **conductas que atenten contra la dignidad personal** de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia un discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

**CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRECTORAS.***(Art. 30)*

*A la hora de aplicar las actuaciones correctoras se tendrán en cuenta los siguientes criterios*


1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, **aplicará las correcciones** que, en su caso, correspondan.
2. Los alumnos **no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación** y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben **la integridad física o la dignidad personal del alumno**.

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------


4. Los **criterios para la aplicación** de las actuaciones correctoras son:
  - a) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y reparador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - b) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora de alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y la edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.
  - c) Las conductas incluidas en el artículo 48 f), con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.
  
5. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
  
6. El reglamento de RRI del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en el Decreto.

**1. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FALTAS Y ACTUACIONES CORRECTORAS EP y EI**


<p><b>Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro</b></p>	<p>Actuación correctora (Art. 38)</p>	<p>Órgano competente/ Responsable</p>
<p><b>1.-Falta de puntualidad</b></p>	<p>- Anotación del retraso en la plataforma. - 4 retrasos: Parte de incidencias y aviso a la familia por parte de dirección.</p>	<p>Profesor Tutor</p>

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------

<p><b>2.- Faltar a clase injustificadamente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anotación de la falta en la plataforma.</li> <li>- 4 ausencias: Parte de incidencias y aviso a la familia por parte de dirección.</li> </ul>	<p>Tutor</p>
<p><b>3.- Salir del centro sin autorización</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> </ul>	<p>Tutor</p>
<p><b>4.- Actitud pasiva /o no realizar de manera reiterada las tareas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. (Agenda, plataforma)</li> <li>- Reiteración: Apertura de parte de incidencias.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor</p>

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b>	<b>CURSO 2025 / 2026</b>
--	--	------------------------------

<b>5.-Interrumpir reiteradamente en clase y/o impedir su normal funcionamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación verbal privada y pública</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. (Agenda, plataforma)</li> <li>- Apertura de parte de incidencias.</li> <li>- Reiteración: Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos permaneciendo en el centro y llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> </ul>	Profesor  Tutor  Coordinador/ Directora
<b>6.-No traer el material escolar que se requiere o la agenda.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- En caso de reiteración: apertura de parte de incidencias y/o suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> </ul>	Profesor  Tutor

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------

<p><b>7.-Venir al Centro sin la vestimenta adecuada para cada situación:</b></p> <p><b>Uniforme completo y equipación para Educación física según modelo establecido (1 )</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a la clase de Educación Física por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor</p>
---	---	---------------------------




<p><b>8. Utilizar aparatos electrónicos como móvil, mp3, mp4, PDA, consolas, smartwatch, etc. en el Centro</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER APARATO ELECTRÓNICO SIN PERMISO EN TODO EL RECINTO ESCOLAR Y A LO LARGO DEL HORARIO LECTIVO.</li><li>- NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÓVIL EN TODO EL RECINTO ESCOLAR.</li><li>- EL CHROMEBOOK ÚNICAMENTE TIENE UNA UTILIDAD DIDÁCTICA Y NO SE PUEDE UTILIZAR PARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O FINALIDAD.</li><li>- En cuanto al uso inadecuado de aparatos electrónicos (incluido el móvil), el alumno deberá apagarlos, retirar la tarjeta y entregarlos al profesor siempre en presencia de otros alumnos.</li><li>- Serán custodiados por Jefatura de Estudios, que avisará a la familia, a través del teléfono o el correo electrónico, para que venga a recoger el dispositivo.</li><li>- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de parte de incidencias.</li><li>- Apertura de parte de incidencias.</li><li>- Cuando el alumno tenga dos partes de incidencias por este motivo, tendrá una sanción con flexibilización horaria en el centro de dos días. De reincidir y acumular 4 partes por esta causa, <u>se procederá a la apertura de expediente puesto que la reiteración de faltas se considerará falta grave.</u></li><li>- Si el alumno se niega a entregarlo, además será sancionado por falta de respeto.</li><li>- Se considera agravante el uso de un dispositivo electrónico para tomar imágenes o hacer grabaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa, puesto que sería una falta de respeto, lo que conllevaría una sanción inmediata como falta grave.</li><li>- Igualmente, la difusión pública de imágenes y/o sonidos registrados en el centro se considera falta grave.</li><li>- *Se recuerda la prohibición expresa de utilizar este tipo de aparatos en las pruebas. Si un alumno es sorprendido con alguno de estos aparatos durante una prueba, suspenderá la prueba automáticamente, independientemente de que lo esté usando o no, además de recibir la sanción pertinente por el uso del dispositivo.</li></ul>	<p>Profesor Tutor Coordinador/ Directora de etapa</p>
--	---	---




<p><b>9. Uso inadecuado del chromebook</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Es obligatorio traer el Chromebook cargado de casa.</li><li>- El comportamiento “digital” del alumno ha de ser correcto, por lo que se considerará de mala praxis y, por tanto, una falta, el uso de juegos, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, etc. durante el horario escolar (incluidos los tiempos entre clase y clase) sin la autorización del profesor.</li><li>- El profesor podrá retirar el dispositivo de un alumno cuando éste haga un uso indebido del mismo, pudiendo en todo momento comprobar si el contenido de los mismos es el adecuado y si están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase. En caso de retirada del dispositivo, el alumno deberá apagarlo delante del profesor.</li><li>- Apertura de parte de incidencias.</li><li>- Si existen faltas reiteradas, o existe mala fe, el centro lo interpretará como una falta grave.</li><li>- En caso de incumplir cualquiera de estas normas, se aplicarán las sanciones recogidas en el RRI y en el Protocolo de uso de Chromebook.</li><li>- Las sanciones serán impuestas por los profesores, tutores, responsable TIC y coordinador de convivencia del centro y no admiten protesta por parte de los alumnos, suponiendo una falta de respeto y la sanción oportuna, independiente a la limitación del dispositivo.</li></ul>	<p>Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia / Directora de Etapa</p>
--	--	--



<p><b>10. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa siempre que no sean consideradas como faltas.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Amonestación verbal privada y pública y presentación de excusas.</li><li>- Comunicación a las familias por cualquiera de los mecanismos establecidos.</li><li>- Parte de incidencias.</li><li>- Suspensión del derecho a participar en las salidas extraescolares.</li><li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo de 3 días lectivos permaneciendo en el centro.</li><li>- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 5 días lectivos.</li><li>-Modificación temporal del horario.</li><li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.</li></ul>	<p>Profesor Tutor Coordinador/ Directora Orientador</p>
<p><b>11. Deterioro o rotura de carácter leve de instalaciones o material (propio o ajeno) tanto individual como colectivamente de forma negligente o intencionada.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor.</li><li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li><li>- Parte de incidencias.</li><li>- Hacerse cargo del coste económico de la reparación de los daños causados.</li><li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.</li></ul>	<p>Profesor Tutor Coordinador/ Directora</p>

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b>	<b>CURSO 2025 / 2026</b>
--	--	------------------------------

<b>12. Comer durante las clases o masticar chicle.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación pública del profesor o tutor.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> </ul>	Profesor Tutor
<b>13. Copiar en los exámenes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Calificación de "1" en la prueba y con la observación correspondiente.</li> <li>- Apertura de parte de incidencias.</li> </ul>	Profesor Tutor Coordinador/ Directora
<b>14. Sustracciones*</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reponer lo robado o su valor.</li> <li>- Permanecer fuera del aula de 1 a 3 días Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> <li>- Devolver lo sustraído o repararlo (los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda). *</li> </ul>	Profesor Tutor Coordinador/ Directora
<b>15. No traer los avisos firmados/falsificar la firma de los padres o tutores.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> </ul>	Profesor Tutor

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------

<p><b>16. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Apertura de parte de incidencias.</li> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva del centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor</p>
<p><b>17. Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de parte de incidencias.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Hacerse cargo del coste económico de la reparación de los daños causados.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor Coordinador/ Directora</p>




Colegio de  
La Asunción  
León


**ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE  
CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA  
PARA EL CURSO 2025-2026**

**CURSO  
2025 / 2026**

<p><b>18. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa siempre que no sean consideradas como faltas.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Amonestación verbal privada y pública y presentación de excusas.</li><li>- Apertura de parte de incidencias.</li><li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li><li>- Derivación al Aula de convivencia.</li><li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos.</li><li>- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.</li></ul>	<p>Profesor Tutor</p>
<p><b>19. Incumplimiento del RRI en alguna actividad extraescolar o complementaria.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- La sanción correspondiente ya estipulada según el hecho.</li><li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li></ul>	<p>Profesor Tutor</p>

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------


<p><b>20. Acceder al centro y circular con patinetes eléctricos u otro tipo de vehículos, incumpliendo las normas de seguridad vial</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación pública del profesor o tutor.</li> <li>- En caso de reiteración, apertura de parte de disciplina y comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> <li>- En caso de reiteración, se considerará falta grave, de acuerdo al punto 9 de las actuaciones perjudiciales para las normas de convivencia del centro, según el anexo II del RRI.</li> </ul>	<p>Profesor/a Tutor/a Coordinador/a de convivencia Coordinador de etapa</p>
---	--	---

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------


<p><b>21. Incumplimiento de las sanciones impuestas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Comparecencia inmediata ante el Coordinador de etapa y/o Director de etapa.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva del centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor Coordinador/ Directora</p>
<p>En cualquier caso de los anteriormente citados, las medidas correctoras serán aplicadas tomando en consideración la situación personal, familiar y social del alumno/a, de su familia y de su entorno. Estas serán valoradas por el tutor/a y el equipo de coordinación.</p> <p>(*) En función de la particularidad del hecho, el Director Académico podrá considerarla como falta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y por tanto actuar según lo establecido en el R.R.I</p>		

**2. TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y ACTUACIONES CORRECTORAS EN ESO Y BACHILLERATO.**


<p><b>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN ESO Y BACHILLERATO</b></p>
--

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b>	<b>CURSO 2025 / 2026</b>
--	--	------------------------------


<b>Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro</b>	<b>Actuación correctora (Art. 38)</b>	<b>Órgano competente/ Responsable</b>
<b>1. Falta de puntualidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor.</li> <li>- El alumno irá a su aula.</li> <li>- El profesor apuntará en la plataforma el retraso.</li> </ul>	Profesor
<b>2. Reiteración de faltas de puntualidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El tutor deberá contar las faltas de impuntualidad: a la 1ª y 2ª se avisa al alumno, a la 3ª se avisa a la familia con una amonestación por escrito y a la 4ª falta, se derivará al alumno al aula de convivencia.</li> <li>-Cuando las faltas de retraso son tras el recreo o entre horas, se le comunicará al tutor para que éste las contabilice como retrasos.</li> <li>- Recuperación del tiempo fuera del horario lectivo.</li> </ul>	Tutor/ Coordinador de Etapa /Coordinador de Convivencia/ Jefatura de Estudios
<b>3. Permanecer en el Centro sin autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias.</li> <li>- En caso de reiteración: comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo y flexibilización horaria.</li> </ul>	Profesor Tutor/Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia/ Jefatura de Estudios
<b>4. Salir fuera del aula (al pasillo, servicios, otra aula...) sin autorización en los cambios de clase.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias.</li> <li>- En caso de reiteración: comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo y flexibilización horaria.</li> </ul>	Profesor Tutor/Coordinador de Ciclo/ Coordinador de Convivencia / Jefatura de Estudios

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------

<p><b>5. Faltar a clase injustificadamente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Apertura de un parte de incidencias.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos.</li> <li>- Recuperación del tiempo fuera del horario lectivo.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden (realización de trabajos de las asignaturas a las que ha faltado y que podrán ser tenidos en cuenta en la calificación del alumno.)</li> <li>- Los justificantes deben entregarse antes si es posible o el mismo día (máximo de dos días después) de la incorporación del alumno al colegio, a través de la plataforma Educamos.</li> <li>- Si el retraso o ausencia se justifican telefónicamente, se pedirá a la familia que entregue justificación escrita (agenda, plataforma...)</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios</p>
<p><b>6. Salir del centro sin autorización</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación inmediata a la familia vía telefónica o, en su defecto, por escrito través de alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo (plataforma).</li> <li>- Apertura de un parte de incidencia.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. (realización de trabajos de las asignaturas a las que ha faltado y que podrán ser tenidos en cuenta en la calificación del alumno.)</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios</p>

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b>	<b>CURSO 2025 / 2026</b>
--	--	------------------------------

<b>7. Actitud pasiva y/o no realizar de manera reiterada las tareas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Cada departamento establecerá los criterios de calificación oportunos para la actitud pasiva y la falta de trabajo diario.</li> </ul>	Profesor Tutor/Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia / Jefatura de Estudios
<b>8. Interrumpir reiteradamente en clase y/o impedir su normal funcionamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación verbal privada y pública.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Apertura de parte de incidencias.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos permaneciendo en el centro y llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden y derivación al Aula de Convivencia.</li> </ul>	Profesor Tutor/Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa
<b>9. No traer el material escolar que se requiere.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Las repercusiones negativas en la evaluación según los acuerdos tomados por el Departamento correspondiente.</li> </ul>	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios
<b>10. Venir al Centro sin respetar las normas mínimas de presencia e higiene establecidas Uso de uniforme correcto (ver normas del colegio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Si el alumno es reincidente, se avisará a la familia para que le traiga la vestimenta adecuada. De no vestir cumpliendo las normas, no podrá asistir a clase.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden y derivación al Aula de convivencia.</li> </ul>	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------


<p><b>11. Ostentar símbolos ofensivos o inadecuados</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Si reincide: comunicación a la familia telefónicamente para que retire dichos símbolos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden y derivación al Aula de convivencia.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa</p>
---	---	---




**12. Utilizar aparatos electrónicos en el Centro de forma inadecuada y/o sin permiso.**

- ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER APARATO ELECTRÓNICO SIN PERMISO EN TODO EL RECINTO ESCOLAR Y A LO LARGO DEL HORARIO LECTIVO.
- NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÓVIL EN TODO EL RECINTO ESCOLAR.
- EL CHROMEBOOK ÚNICAMENTE TIENE UNA UTILIDAD DIDÁCTICA Y NO SE PUEDE UTILIZAR PARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O FINALIDAD.
- En cuanto al uso inadecuado de aparatos electrónicos (incluido el móvil), el alumno deberá apagarlos, retirar la tarjeta y entregarlos al profesor siempre en presencia de otros alumnos.
- Serán custodiados por Jefatura de Estudios, que avisará a la familia, a través del teléfono o el correo electrónico, para que venga a recoger el dispositivo.
- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de parte de incidencias.
- Apertura de parte de incidencias.
- Cuando el alumno tenga dos partes de incidencias por este motivo, tendrá una sanción con flexibilización horaria en el centro de dos días. De reincidir y acumular 4 partes por esta causa, se procederá a la apertura de expediente puesto que la reiteración de faltas se considerará falta grave.
- Si el alumno se niega a entregarlo, además será sancionado por falta de respeto.
- Se considera agravante el uso de un dispositivo electrónico para tomar imágenes o hacer grabaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa, puesto que sería una falta de respeto, lo que conllevaría una sanción inmediata como falta grave.
- Igualmente, la difusión pública de imágenes y/o sonidos registrados en el centro se considera falta grave.
- Se recuerda la prohibición expresa de utilizar este tipo de aparatos en las pruebas. Si un alumno es sorprendido con alguno de estos aparatos durante una prueba, suspenderá la prueba automáticamente, independientemente de que lo esté usando o no, además de recibir la sanción pertinente por el uso del dispositivo.
- Los auriculares serán considerados dispositivos electrónicos.


Profesor  
Tutor/  
Coordinador de  
Ciclo/Coordinador  
de Convivencia  
/Jefatura de  
Estudios/  
Director de Etapa

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b>	<b>CURSO 2025 / 2026</b>
--	--	------------------------------

<b>13. Uso inadecuado del Chromebook</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es obligatorio traer el Chromebook cargado de casa.</li> <li>- El comportamiento “digital” del alumno ha de ser correcto, por lo que se considerará de mala praxis y, por tanto, una falta, el uso de juegos, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, etc. durante el horario escolar (incluidos los tiempos entre clase y clase) sin la autorización del profesor.</li> <li>- El profesor podrá retirar el dispositivo de un alumno cuando éste haga un uso indebido del mismo, pudiendo en todo momento comprobar si el contenido de los mismos es el adecuado y si están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase. En caso de retirada del dispositivo, el alumno deberá apagarlo delante del profesor.</li> <li>- Si existen faltas reiteradas, o existe mala fe, el centro lo interpretará como una falta grave.</li> <li>- En caso de incumplir cualquiera de estas normas, se aplicarán las sanciones recogidas en el RRI y en el Protocolo de uso de Chromebook.</li> <li>- Las sanciones serán impuestas por los profesores, tutores, responsable TIC y coordinador de convivencia del centro y no admiten protesta por parte de los alumnos, suponiendo una falta de respeto y la sanción oportuna, independiente a la limitación del dispositivo.</li> </ul>	Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa
<b>14. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa siempre que no sean consideradas como faltas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación verbal privada y pública y presentación de excusas.</li> <li>- Apertura de parte de incidencias.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> <li>- Derivación al Aula de convivencia.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos.</li> <li>- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.</li> </ul>	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios Director de Etapa

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b>	<b>CURSO 2025 / 2026</b>
--	--	------------------------------

<b>15. Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de parte de incidencias.</li> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Hacerse cargo del coste económico de la reparación de los daños causados.</li> </ul>	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo//Coordinador de Convivencia Jefatura de Estudios/ Director de Etapa
<b>16. Comer y/o beber durante las clases o masticar chicle</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación pública del profesor o tutor.</li> <li>- En caso de reiteración: apertura de parte de incidencias.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos (Imprescindible comunicación escrita a la familia)</li> </ul>	Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios
<b>17. Fumar en el centro (<u>Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, (BOE 31/12/2010)</u>)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación pública del profesor o tutor.</li> <li>- En caso de reiteración, apertura de parte de disciplina y comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> </ul>	Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa
<b>18. Utilizar cigarrillos electrónicos en el centro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación pública del profesor o tutor.</li> <li>- En caso de reiteración, apertura de parte de disciplina y comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> </ul>	Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b>	<b>CURSO 2025 / 2026</b>
--	--	------------------------------

<b>19. Ausentarse del centro los días y/o horas previas a una prueba.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar justificante por escrito al tutor o coordinadora de convivencia o jefatura de estudios.</li> <li>- El alumno no podrá abandonar el centro sin la autorización expresa del tutor o coordinador de convivencia o jefatura de estudios.</li> <li>- Para abandonar el centro los padres o tutores legales serán los encargados de recoger al alumno en la portería del colegio.</li> <li>- En caso de que un alumno se ausenten sin autorización será sancionado según lo establecido en el punto 6.</li> </ul>	Tutor/ Coordinadora de convivencia/ Jefatura de estudios.
<b>20. Falta de asistencia durante una prueba en bachillerato.</b>	<p>-Las faltas de asistencia a una prueba deben estar justificadas con antelación, en la medida de lo posible.</p> <p>-En caso de ausencia, el alumno repetirá aquella prueba en la que se evalúe alguna competencia que no se vuelva a evaluar a lo largo del curso. Los alumnos que no se presenten a un prueba competencial en la fecha dada, lo realizarán en la fecha de la prueba final o inmediatamente después de realizar estas, según el calendario de evaluaciones, o en la fecha de la recuperación. <u>Se especificarán los detalles en los criterios de calificación de cada asignatura.</u></p>	Profesor
<b>21. Falta de asistencia durante una prueba en bachillerato.</b>	<p>-Las faltas de asistencia a una prueba deben estar justificadas con antelación, en la medida de lo posible.</p> <p>-En caso de ausencia, el alumno repetirá aquella prueba en la que se evalúe alguna competencia que no se vuelva a evaluar a lo largo del curso. Los alumnos que no se presenten a una prueba competencial en la fecha dada, lo realizarán en la fecha marcada por la dirección de etapa o Jefatura de estudios, antes de la Junta de seguimiento. <u>Se especificarán los detalles en los criterios de calificación de cada asignatura.</u></p>	



Colegio de  
La Asunción  
León


**ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE  
CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA  
PARA EL CURSO 2025-2026**

**CURSO  
2025 / 2026**

**22. Copiar en los  
exámenes**

- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.
- En caso de que un alumno copie durante el examen, se le retirará inmediatamente.
- Calificación de 0 en la prueba con la observación correspondiente.
- Las normas de los exámenes serán:
  - Durante el tiempo de examen no se puede hablar ni interrumpir ni molestar aunque ya se haya entregado.
  - No se puede tener ni utilizar móviles, ni relojes, ni ningún otro aparato electrónico (salvo el Chromebook cuando lo ordene el profesor correspondiente). Estos se apagarán y se guardarán en un sobre encima de la mesa. También se dejarán encima de la mesa los relojes.
  - Los alumnos y alumnas con el pelo largo deberán recogerse en una coleta.
  - Encima de la mesa solo estará lo necesario para la realización del examen (lo que estime necesario el profesor)
  - Si se incumplen estas normas, se aplicarán las siguientes sanciones: retirada del examen y calificación de 0 o 1 en la evaluación; comunicación por escrito a la familia; apertura de un parte de incidencias; realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.


Profesor Tutor  
Coordinador de  
Ciclo/Coordinador  
de Convivencia  
/Jefatura de  
Estudios

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b>	<b>CURSO 2025 / 2026</b>
--	--	------------------------------


<b>23. Acceder al centro y circular con patinetes eléctricos u otro tipo de vehículos, incumpliendo las normas de seguridad vial.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación pública del profesor o tutor.</li> <li>- En caso de reiteración, apertura de parte de disciplina y comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</li> <li>- En caso de reiteración, se considerará falta grave, de acuerdo al punto 9 de las actuaciones perjudiciales para las normas de convivencia del centro, según el anexo II del RRI.</li> </ul>	Profesor/a Tutor/a Coordinador/a de convivencia Coordinador/a de etapa Jefatura de estudios
<b>24. Incumplimiento de las sanciones impuestas o retraso en el cumplimiento de las mismas sin justificación.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Doblar la sanción estipulada.</li> <li>- En caso de seguir incumpliendo la sanción, se considerará falta y será sancionada según el RRI.</li> </ul>	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo//Coordinad or de Convivencia/ Jefatura de Estudios

\*En cualquier caso de los anteriormente citados, las medidas correctoras serán aplicadas tomando en consideración la situación personal, familiar y social del alumno/a, de su familia y de su entorno.


<b>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN EP, ESO Y BACHILLERATO</b>		
<b>Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro</b>	<b>Sanciones (Art. 49)</b>	<b>Órgano competente/ Responsable</b>

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b>	<b>CURSO 2025 / 2026</b>
--	--	------------------------------


<p><b>1. Faltas de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal, física o virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa y todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios y/ Director de Etapa.</li> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y finalización del curso escolar.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva del centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro</p>
<p><b>2. Acoso (insultos, burlas, humillaciones, injurias, amenazas, agresiones verbales o físicas...), cyberbullying, de alumno/a o alumnos/as a otros alumnos/as.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura del protocolo de acoso.</li> <li>- En el caso de que se confirme: expulsión temporal o definitiva del centro de los alumnos agresores.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro</p>

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------


<p><b>3. Conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia un discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios y/ Director de Etapa.</li> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y finalización del curso escolar.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva del centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro</p>
---	--	---

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------


<p><b>4. Estar en posesión de cualquier objeto punzante y/o usarlo para amenazar, agredir a alguna persona del centro.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios y/ Director de Etapa.</li> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y finalización del curso escolar.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva del centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro</p>
--	--	---

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------


<p><b>5. Falsificación o sustracción de documentos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa.</li> <li>- Devolver los documentos sustraídos.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva del centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia a Director de Etapa Directora de Centro</p>
--	--	---

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------


<p><b>6. Sustracciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa.</li> <li>- Devolver lo sustraído o repararlo (los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda). *</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva de centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro</p>
<p><b>7. Suplantación de personalidad o falsificación de firmas de padres, tutores o personal del centro</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva del centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro</p>

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------

<p><b>8. Deterioro o rotura grave e intencionada de instalaciones y/o material (propio o ajeno)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa.</li> <li>- Hacerse cargo del coste económico de la reparación de los daños causados.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva del centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Director de Etapa Coordinador de Convivencia Directora de Centro</p>
---	--	---

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------

<p><b>9. Actuaciones e incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud e integridad física de los miembros de la comunidad educativa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva del centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia a Director de Etapa Directora de Centro</p>
---	---	---

 <p>Colegio de La Asunción León</p>	<p><b>ANEXO II DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2025-2026</b></p>	<p><b>CURSO 2025 / 2026</b></p>
--	---	-------------------------------------

<p><b>10. Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.</li> <li>- Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa.</li> <li>- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos.</li> <li>- Cambio de centro.</li> <li>- Expulsión temporal o definitiva del centro.</li> </ul>	<p>Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia a Director de Etapa Directora de Centro</p>
--	---	---